

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Resultado de la Auditoría sobre el Desempeño mediante la Fiscalización e identificación del grado de cumplimiento de los objetivos al Programa Apoyo Integral a la Producción Social Créditos Sociales Cuenta Pública 2014

ANTECEDENTES.

La política social del Gobierno del Estado tiene entre sus objetivos prioritarios la atención de los sectores de la población con mayor rezago social y económico, y en general, de aquellas personas que por sus condiciones de desventaja requieren de programas sociales que les permitan desarrollarse plenamente; el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la protección y asistencia especial del Estado a través de programas sociales que garanticen el disfrute de una vida plena y aseguren su dignidad; en el Estado de Yucatán habitan mujeres que por dedicarse a las labores domésticas o carecer de estudios académicos no tienen acceso a empleos y, en consecuencia, no pueden percibir los ingresos necesarios para el sustento de sus familias; ante esta situación el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 en su Eje "Yucatán Incluyente" establece en el tema Superación del Rezago, el objetivo de disminuir el nivel de marginación en el Estado, mediante la estrategia de impulsar acciones de financiamiento productivo en comunidades marginadas, prioritariamente para mujeres y jóvenes emprendedores.

MARCO DE REFERENCIA.

El enfoque metodológico de la auditoría de desempeño contempla un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de proporcionar una opinión independiente sobre el desempeño (rendimiento) de una entidad, programa o proyecto, orientada a mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar su responsabilidad ante el público. Dicho examen mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado. Asimismo, incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora; bajo los principios rectores que contempla el Art. 5 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY): anualidad, posterioridad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

Conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), en específico la ISSAI 100 que proporciona los principios fundamentales para la auditoría del sector público y la ISSAI 300 que proporciona un marco de referencia para la realización de las auditorías de desempeño y los principios generales que el auditor debe considerar antes y durante el proceso de auditoría.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

Identificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas por medio de:

- a) La realización de auditorías, y



- b) La verificación del cumplimiento de sus metas e indicadores y del Presupuesto de Egresos; y si dicho resultado tiene relación con los Planes de Desarrollo Estatal, Municipales y los Programas que deriven de éstos.

Evaluar el desempeño del Programa de Apoyo Integral a la Producción Social Créditos Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en términos de la eficacia con que se cumplieron los objetivos y metas propuestas; la eficiencia con que se realizó la gestión gubernamental y los procesos para crearlos; la economía con que se aplicaron los recursos aprobados para el efecto; la calidad de los bienes y servicios ofrecidos; la competencia de los ejecutores y la percepción del ciudadano-usuario.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la auditoría, visitas domiciliarias a las Entidades Fiscalizadas, aplicación de procedimientos específicos de una auditoría de desempeño, revisión del control interno, verificación del cumplimiento de metas e indicadores y la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y Estatal, con el fin de emitir el Informe de Resultados.

Procedimientos de Auditoría.

La revisión de la Cuenta Pública del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 34, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 Bis, 96 y 107 de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 33, 148, 152, 154, 155, 156 fracción III, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán.

Los objetivos y procedimientos específicos aplicados en la auditoría de desempeño, fueron los siguientes:

1. Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un sistema de control interno para la operación del Programa.
2. Evaluar la congruencia de los objetivos del Programa, con referencia al marco normativo aplicable; con los planes de desarrollo, programas sectoriales y especiales que le apliquen.
3. Evaluar la cobertura geográfica del Programa y de beneficiarios.
4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
5. Evaluar la eficiencia con la que operó el Programa.
6. Comprobar que los recursos ejercidos en el Programa, se aplicaron con economía.
7. Comprobar que la Entidad Fiscalizada estableció procedimientos para verificar que los apoyos (bienes y servicios) proporcionados ayudaron a solucionar la problemática en cuestión, y cumplió con las expectativas del beneficiario.



8. Evaluar la competencia de los ejecutores en la operación del Programa y en la administración de los recursos asignados para tal efecto, así como de las unidades administrativas que intervienen en la misma.
9. Evaluar la percepción del ciudadano-beneficiario en la prestación del servicio.
10. Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un proceso de medición de desempeño para llevar a cabo las evaluaciones del cumplimiento de metas y objetivos del Programa.
11. Constatar que la Entidad Fiscalizada difundió la información pública relativa al Programa.

Criterio de Selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo del Programa.

Fomentar entre las personas de escasos recursos que habitan en el Estado de Yucatán, de manera preferente mujeres y personas con discapacidad, el desarrollo de actividades productivas, a través del otorgamiento de microcréditos.

Áreas Revisadas:

La Dirección de Apoyo a la Economía Familiar y las áreas involucradas en la operación del Programa.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN.

CONTROL INTERNO

Resultado número 1.

Los procedimientos de auditoría aplicados al control interno establecido por la Entidad en la operación del Programa, permitieron identificar áreas de oportunidad respecto a la generación e implementación de documentos para apoyar el logro de objetivos y metas, la evaluación y supervisión de su funcionamiento e implementación constante de acciones que conduzcan a su mejora.

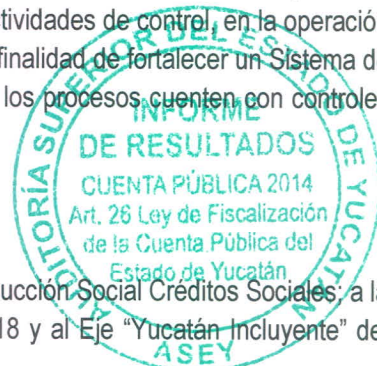
Fortalezas y áreas de oportunidad de control interno.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos y actividades, que requieren implementar o conservar las herramientas y actividades de control, en la operación del Programa; y dar seguimiento a las recomendaciones propuestas con la finalidad de fortalecer un Sistema de Control Interno que permita mitigar los principales riesgos a efecto de que los procesos cuenten con controles preventivos y detectivos.

ALINEACIÓN

Resultado número 2.

Se constató la alineación del objetivo del Programa Apoyo Integral a la Producción Social Créditos Sociales; a la Meta "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y al Eje "Yucatán Incluyente" del



Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2012-2018; a los objetivos, estrategias y líneas de acción del “Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018”, “Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018” del Estado de Yucatán; con el artículo 26 párrafo A de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” y 87, Fracción X de la “Constitución Política del Estado de Yucatán”; y a los artículos 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social.

COBERTURA

Resultado número 3.

En el ejercicio 2014, el Programa estableció como meta atender a un total de 1,595 beneficiarios de los cuales se atendieron a 646, lo que representa una cobertura de beneficiarios respecto a la población objetivo de 40.50%; mientras que la cobertura geográfica fue de 81.13% correspondiente a 86 municipios donde operó el Programa de los 106 que conforman el Estado de Yucatán.

En la UBP SEDESOL-15477-AP-UGI del Programa se establecieron tres metas: metas de cobertura por género en razón del 50% hombres y 50% mujeres, el 21% (136) de los beneficiarios fueron hombres y el 79% (510) fueron mujeres; metas del número de beneficiarios por región, obteniendo una cobertura superior al número establecido en la región Noroeste y en el resto de las regiones se obtuvieron coberturas dentro de un rango de 8.07% a 66.67%; y metas del número de beneficiarios maya hablantes y no maya hablantes.

Fortalezas y áreas de oportunidad de cobertura.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos para determinar con mayor precisión la población que atenderá el Programa y que se establecerá en la UBP correspondiente, el número de habitantes que representa la población objetivo respecto al número de beneficiarios por género, región y etnia, definirla de acuerdo a su capacidad financiera y estructura organizacional actual; asimismo implementar controles para monitorear periódicamente el avance en la entrega de apoyos a hombres y mujeres, por regiones y por etnia, en caso de detectar desviaciones en el transcurso de la operación del Programa, llevar a cabo acciones correctivas para apegarse y cumplir con las metas programadas en la UBP. Requerir en los formatos de solicitud de apoyo si los beneficiarios son maya hablantes o no maya hablantes e incluir esta información en el padrón de beneficiarios del Programa. Establecer procedimientos para determinar los índices de marginalidad y rezago social de la población objetivo para priorizar la entrega de apoyos a los municipios con niveles de rezago social alto y muy alto, en 2014 el mayor número de los beneficiarios provinieron de municipios con niveles de rezago social muy bajo; asimismo implementar controles para monitorear periódicamente el avance en la entrega de apoyos por índice de marginalidad y rezago social y en caso de detectar desviaciones en el transcurso de la operación del Programa, llevar a cabo acciones correctivas para apegarse y cumplir con la meta programada en la UBP. Establecer procedimientos para verificar la congruencia de la información contenida en el Decreto de Creación, UBP y cualquier otro documento donde se haga referencia a la población objetivo del Programa; así como establecer indicadores para determinar la cobertura geográfica de los beneficiarios del Programa.



EFICACIA

Resultado número 4.

Respecto a las metas programadas en la UBP-SEDESOL-15477-AP-UGI, la Entidad estableció: Recibir 320 solicitudes de productores y productoras rurales, se reportó un total de 1,902 lo que indica un porcentaje superior a la meta establecida; asimismo realizar el financiamiento de 320 proyectos productivos y de acuerdo al padrón de beneficiarios se otorgaron 646 créditos/financiamientos, obteniendo un porcentaje superior a la meta establecida.

Fortalezas y áreas de oportunidad de eficacia.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos para verificar la información contenida en el Decreto de Creación, UBP y cualquier otro documento donde se hace referencia al objetivo del Programa. Establecer procedimientos para definir el parámetro de los ingresos por debajo de la línea de bienestar y elaborar evidencia documental de la generación del autoempleo posterior a la aplicación del Programa. Establecer procedimientos para determinar con mayor precisión los entregables del Programa del ejercicio fiscal correspondiente, respecto a las solicitudes de beneficiarios y los financiamientos otorgados, ya que en 2014 de acuerdo al padrón de beneficiarios se superó la meta programada en la UBP SEDESOL-15477-AP-UGI. Asimismo, establecer procedimientos para verificar la información contenida en la UBP respecto al establecimiento de metas.

EFICIENCIA

Resultado número 5.

La Entidad cumplió con los montos máximos y mínimos para el otorgamiento de créditos establecidos en el Decreto Número 56 de creación del Programa.

Fortalezas y áreas de oportunidad de eficiencia.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, reportar el resultado del indicador de eficiencia número 0015944 en su informe de actividades, reporte de eficiencia o cualquier otro documento donde se haga referencia a los resultados del Programa. Establecer procedimientos para determinar con mayor precisión la asignación presupuestal por regiones del Programa del ejercicio fiscal correspondiente, e implementar controles para monitorear periódicamente el ejercicio del presupuesto por regiones y en caso de detectar desviaciones en el transcurso de la operación del Programa, llevar a cabo acciones correctivas para apegarse y cumplir con el monto asignado en la UBP.

Asimismo, establecer procedimientos para integrar los expedientes técnicos de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la descriptiva general de las funciones en la ejecución del Programa.

ECONOMÍA

Resultado número 6.

En el ejercicio 2014, se presupuestó un monto de 9,630.0 miles de pesos para la ejecución del Programa y se ejerció un total de 10,383.0 miles de pesos que representa un sobreejercicio de 7.82% proveniente de la recuperación de créditos otorgados en el ejercicio fiscal 2013, mismos que fueron aprobados en sesión del Comité Técnico del Programa.



Fortalezas y áreas de oportunidad de economía.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer partidas presupuestales y contables específicas para registrar las recuperaciones de créditos otorgados en ejercicios anteriores y realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito de las mismas por año (2013, 2014, 2015) con el fin de llevar un adecuado control de los recursos ejercidos y recuperados del Programa.

CALIDAD**Resultado número 7.**

Se aplicaron encuestas a una muestra de 67 beneficiarios del Programa, para conocer su percepción sobre el servicio que otorgó la Entidad respecto al Programa Créditos Sociales, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados: 47 contestaron que la atención del personal responsable del Programa fue satisfactorio, 19 suficiente y 1 no suficiente.

Fortalezas y áreas de oportunidad de calidad.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, asignar un responsable que sea el enlace con la población beneficiada del Programa y la Entidad. Las funciones a realizar por este enlace deben estar definidas y documentadas, formar parte de las reglas de operación, procedimiento o del manual de operación de la Entidad.

Establecer un procedimiento para recabar recomendaciones de los beneficiarios, con el fin de obtener una retroalimentación del funcionamiento del Programa y mejoras propuestas por los mismos. Contar con una retroalimentación de los beneficiarios permite medir el impacto del Programa.

Considerar los resultados de las encuestas aplicadas a los beneficiarios respecto a la calidad del servicio proporcionado por el Programa Créditos Sociales en el ejercicio 2014, para detectar posibles fallas en el diseño u operación del mismo y tomar las medidas pertinentes respecto a modificar los procesos, la estructura organizacional u otras que apoyen a que el objetivo del Programa se cumpla con calidad.

COMPETENCIA DE LOS EJECUTORES DEL PROGRAMA**Resultado número 8.**

Se aplicaron 5 cuestionarios para evaluar los conocimientos de los funcionarios públicos encargados de la operación del Programa, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados: 5 funcionarios tuvieron conocimiento del objetivo del Programa; a 2 se les dio a conocer por escrito la realización de sus funciones; 5 tuvieron conocimiento de los procedimientos a realizar en la ejecución del Programa; a 5 les proporcionaron las herramientas y documentación necesaria para realizar sus actividades; 4 recibieron la capacitación necesaria para desempeñar sus funciones o actividades; 5 conocen las reglas de operación del Programa; 3 realizaron el expediente técnico de cada beneficiario de manera completa; 5 contestaron que el Comité Técnico coordinó la implementación del Programa; a 2 les realizaron alguna evaluación periódica del desempeño de sus funciones respecto al Programa.

Fortalezas y áreas de oportunidad de competencia de los ejecutores del Programa.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, realizar evaluaciones periódicas al desempeño del personal que opera el Programa, con el fin de conocer las limitantes y áreas de oportunidad de cada uno de ellos; con

base en los resultados, se deben definir las estrategias que se consideren pertinentes para mejorar la calidad del trabajo.

Considerar los resultados de los cuestionarios aplicados a los funcionarios públicos para evaluar su competencia en la ejecución del Programa y en caso necesario tomar las medidas pertinentes respecto a modificar procesos, la estructura organizacional u otras que apoyen a que el objetivo del Programa se cumpla con el personal adecuado.

CIUDADANO USUARIO

Resultado número 9.

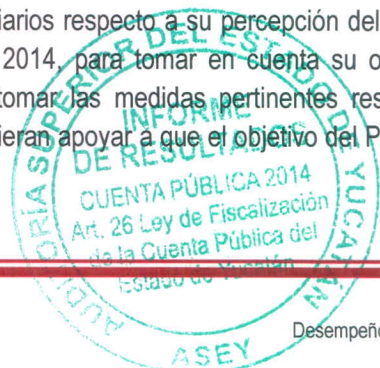
Se aplicaron encuestas a una muestra de 67 beneficiarios para conocer la percepción sobre el servicio que otorgó la Entidad respecto al Programa Créditos Sociales, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados: todos fueron beneficiarios del Programa; 4 padecen alguna discapacidad; 3 participaron anteriormente en el Programa; a 66 se les proporcionó la información necesaria para participar en el Programa; 65 recibieron información sobre los plazos de los financiamientos otorgados; 19 contestaron que el plazo de financiamiento otorgado fue de 18 meses, 11 de 24 meses, 21 de 36 meses y 16 otro plazo; 8 contestaron que el tiempo en el que se les otorgó el crédito fue de 1 a 15 días, 18 de 16 a 25 días, 26 de 26 a 34 días y 15 más de 34 días; 56 recibieron capacitación o asesoría para el llenado de los formatos proporcionados por la SEDESOL; 40 recibieron una visita del personal de la SEDESOL para verificar la veracidad de los datos proporcionados en los formatos entregados; 12 utilizaron el financiamiento para capital de trabajo, 27 equipamiento, 22 para capital de trabajo y equipamiento y 6 (8.95%) para otro fin; 55 estuvieron de acuerdo con el monto de financiamiento otorgado; 34 contestaron que el otorgamiento del crédito a su proyecto generó empleo para otras personas; de los 34 encuestados que generaron empleo para otras personas, 18 emplearon a 1, 10 a 2, 2 a 3, 3 a más de 3; de los 67 encuestados, 27 mejoraron su economía después de su participación en el Programa y 57 beneficiarios siguen en funcionamiento el negocio creado.

Fortalezas y áreas de oportunidad de ciudadano usuario.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, llevar una estadística de peticiones ciudadanas, consultas realizadas y atendidas durante el periodo de gestión, y darles seguimiento, o en su caso, emitir un informe o reporte donde se declare que no se recibieron.

Colocar un buzón de quejas y sugerencias; elaborar un reporte de quejas para dar seguimiento y un reporte de sugerencias para conocer las opiniones de la población en general y tomarlas en cuenta para el mejoramiento en la operación del Programa; o en su caso, emitir un informe o reporte donde se declare que no se recibieron.

Considerar los resultados de las encuestas aplicadas a los beneficiarios respecto a su percepción del servicio proporcionado por el Programa Créditos Sociales en el ejercicio 2014, para tomar en cuenta su opinión y detectar posibles fallas en el diseño u operación del mismo y tomar las medidas pertinentes respecto a modificar los procesos, la estructura organizacional u otras que pudieran apoyar a que el objetivo del Programa se cumpla.



SISTEMA DE EVALUACIÓN**Resultado número 10.**

La Entidad no cuenta con un plan de monitoreo para evaluar los resultados obtenidos del Programa.

Fortalezas y áreas de oportunidad del sistema de evaluación.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos para verificar la información relativa a los indicadores del Programa.

Elaborar un Plan de Monitoreo para evaluar los resultados obtenidos del Programa, el cual debe incluir los avances y logros, problemas encontrados y medidas correctivas sugeridas en caso de que el desempeño no cumpla con los niveles esperados; y establecer procedimientos para reportar los resultados de los indicadores "Porcentaje de cobertura de la población objetivo" y "Porcentaje de recuperación de créditos", con la descripción, evaluación y resultados de los indicadores, que incluya los medios de verificación utilizados en su cálculo correspondiente al ejercicio 2014.

TRANSPARENCIA**Resultado número 11.**

De acuerdo al Decreto Número 56 de creación del Programa, la Entidad debe publicar en su página de internet el resultado obtenido de la evaluación de los indicadores y emitir una invitación formal para que los sectores sociales interesados emitan recomendaciones.

Fortalezas y áreas de oportunidad de transparencia.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, publicar en su página de internet los resultados de la operación del Programa (monto total ejercido, número de beneficiarios, impacto en la población objetivo, entre otros), así como los resultados de la evaluación a los indicadores establecidos en el Decreto Número 56 de creación del Programa; y establecer un procedimiento para la emisión de la invitación a los sectores sociales interesados para que emitan recomendaciones relativas al Programa.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, que fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

La Entidad Fiscalizada envió oficio número SDS/DAEF/268/15, con fecha de recepción 08 de diciembre de 2015, donde indica las aclaraciones y demás documentación presentada, el cual aportó los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, la recomendación efectuada. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles,



contados a partir de la fecha en que fue notificada, para presentar las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de las Entidades Fiscalizadas¹.

¹ En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

RESUMEN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron observaciones por las cuales la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, argumentos y documentos para la elaboración final del informe durante la fiscalización del Programa conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LFCPEY.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Dictamen de la Auditoría:

Limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido. Fueron aplicados procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a los procesos revisados y la información proporcionada del Programa Apoyo Integral a la Producción Social Créditos Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

La ASEY considera que, en términos de eficiencia la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la gestión administrativa y control de los recursos autorizados, así como la aplicación de los mismos con economía; respecto a la eficacia del Programa, la Entidad Fiscalizada tiene áreas de mejora respecto a las metas de cobertura geográfica y de beneficiarios establecidas en su UBP SEDESOL-15477-AP-UGI y respecto a la priorización en la entrega de los apoyos en los municipios con niveles de rezago social alto y muy alto. En términos generales, los ejecutores del Programa se desarrollaron con la competencia requerida.

Por lo anterior, las recomendaciones al desempeño contribuirán a fortalecer el proceso de operación y control del Programa, a fin de cumplir con el objetivo de fomentar entre las personas de escasos recursos que habitan en el Estado, de manera preferente mujeres y personas con discapacidad, el desarrollo de actividades productivas, a través del otorgamiento de microcréditos.



NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 34, 46, 53, 54, 61, 64, 67, 70 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción LI, 16, 27 párrafo segundo, 85 fracción I, 110, 111 párrafo primero y 114 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 Bis, 96 y 107 de la Constitución Política; 1, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 37 del Código de la Administración Pública; 2 fracción XXIII, XLIV, XLV y XC, 3, 4, 5, 33, 150, 152, 156 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 fracción III, 14, 21, 75 fracción IV, VI, IX, X y 78 fracciones VIII y X de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 145 del Reglamento del Código de la Administración Pública, todas del Estado de Yucatán. Decreto Número 56 que crea el Programa Integral de Apoyo a la Producción Social denominado "Créditos Sociales".

ORDENAMIENTOS LEGALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código de la Administración Pública de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2014;
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal o estatal aplicables.

